

GOBIERNO REGIONAL PIURA



070

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 2010/GOB.REG.PIURA.GSRLCC.G

Sullana, FEBRUARIO 2010

VISTO: El INFORME N° 013-2010/GRP-401000-401300 de fecha 10 Febrero del 2010;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Gerencial N° 005 -2010/GOB.REG PIURA – GGR de fecha 15 de Enero 2010 se aprobó el Plan Anual de contrataciones para el año fiscal 2010 de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, asimismo en su artículo segundo Delega, la Facultad de Elaborar, Aprobar, Modificar, Difundir, Ejecutar y Supervisar los respectivos Planes Anuales de Contrataciones del Estado a diferentes Unidades Ejecutoras entre ellas a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna“ ;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 029-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Enero del 2010, se Aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002:GERENCIA SUB REGIONAL “LUCIANO CASTILLO COLONNA”, para el Año Fiscal 2010, por la suma de Ocho Millones Nueve Cientos Treinta Mil Trescientos Veinte Nueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 8,930,329.00);

Que, con informe N° 013-2010/GRP-40100-401300. de fecha 10 de febrero del 2010 la Oficina Sub Regional de Administración alcanza la propuesta de designación de los miembros que conforman a los Comités Especiales Permanentes para Procesos Tradicionales, y Modalidad Subasta Inversa para el ejercicio 2010 de: Procesos de Selección por Adjudicación Directa (Publicas y Selectiva) y Adjudicación de Menor Cuantía para la Contratación de Bienes y Servicios que serán requeridos por esta Gerencia Sub Regional, los cuales tendrán a cargo la Organización Conducción y Ejecución de la Integridad de los procesos hasta antes de la suscripción de los contratos. Los que están conformados como sigue;

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA PROCESOS TRADICIONALES ;
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Y ADJUDICACIONES DIRECTAS
(SELECTIVAS Y PUBLICAS)

MIEMBROS TITULARES

CPC. JÁMBICO ONOFRE ZAPATA AGUILAR
ING. ÁLVARO IVÁN MONTENEGRO TRELLES
BR. LORENZO MEDINA CAMPUSANO

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 2010/GOB.REG.PIURA.GSRLCC.G

Sullana, 23 DE JUNIO 2010

MIEMBROS SUPLENTE

CPCC. LUIS DEL PINO GONZÁLES GÓMEZ	PRESIDENTE
ING. JOSE CASTRO PISFIL	MIEMBRO
CPC. AMADO RENEE RENTARÍA AGURTO	MIEMBRO

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA : ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA (SELECTIVA Y PUBLICA)

MIEMBROS TITULARES

CPCC. LUÍS DEL PINO GONZÁLES GÓMEZ	PRESIDENTE
SR. MIGUEL ALBERTO RUESTA CRUZ	MIEMBRO
ABOG. LUISA REYNA DE FRANCIA MASIAS SOSA	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

CPCC. NÉSTOR JIMÉNEZ CÓRDOVA	PRESIDENTE
SR. JORGE ISAAC VILLARREAL OLAYA	MIEMBRO
ABOG. AMADO RENEE RENTARÍA AGURTO	MIEMBRO

Que, conforme a lo previsto en los artículos 24° 25° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y artículos 30°, 31°, 32°, 33°, 34° del Reglamento Aprobado con el Decreto Supremo N° 184 -2008-EF, dispone la conformación de los Comités Especiales Permanentes para las Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía para Bienes y Servicios para el presente año Fiscal 2010, los que se encargaran de la implementación y ejecución de los Procesos de Selección que se llevarán acabo el presente año; aprobación que fue autorizada por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que

GOBIERNO REGIONAL PIURA



070

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 2010/GOB.REG.PIURA.GSRLCC.G

Sullana, 11 de Enero del 2010

aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GRP-PR de fecha 29 de Enero del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR para el ejercicio 2010 a los Comités Especiales Permanentes, para los Procesos de Selección Tradicionales y por modalidad de Subasta Inversa de: Procesos de Selección por Adjudicación Directa (Publicas y Selectiva) y Adjudicación de Menor Cuantía para la Contratación de Bienes y Servicios que serán requeridos por esta Gerencia Sub Regional los que serán responsables de la Organización Conducción y Ejecución de la Integridad de los procesos hasta antes de la suscripción de los contratos. de conformidad con lo expuesto en las parte considerativa de la presente Resolución, los que estarán conformados como sigue

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA PROCESOS TRADICIONALES :
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Y ADJUDICACIONES DIRECTAS
(SELECTIVAS Y PUBLICAS)

MIEMBROS TITULARES

CPC. JÁMBLICO ONOFRE ZAPATA AGUILAR	PRESIDENTE
ING. ÁLVARO IVÁN MONTENEGRO TRELLES	MIEMBRO
BR. LORENZO MEDINA CAMPUSANO	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

CPCC. LUIS DEL PINO GONZÁLES GÓMEZ	PRESIDENTE
ING. JOSE CASTRO PISFIL	MIEMBRO
CPC. AMADO RENEE RENTARÍA AGURTO	MIEMBRO

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE POR LA MODALIDAD DE SUBASTA
INVERSA : ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA
(SELECTIVA Y PUBLICA)

MIEMBROS TITULARES

CPCC. LUÍS DEL PINO GONZÁLES GÓMEZ	PRESIDENTE
SR. MIGUEL ALBERTO RUESTA CRUZ	MIEMBRO
ABOG. LUISA REYNA DE FRANCIA MASIAS SOSA	MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 2010/GOB.REG.PIURA.GSRLCC.G

Sullana, 17 de Julio 2010

MIEMBROS SUPLENTE

CPCC. NÉSTOR JIMÉNEZ CÓRDOVA
SR. JORGE ISAAC VILLARREAL OLAYA
ABOG. AMADO RENEE RENTARÍA AGURTO

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: Los miembros de los Comités Especiales Permanentes son solidariamente responsables para que los Procesos de Selección se encuentre arreglados a Ley. y responden administrativa y/o judicialmente por cualquier irregularidad cometida en la misma, que le sean imputada, de acuerdo a lo regulado en el artículo 25° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO: en caso que el desarrollo de los Procesos de Selección, se requiera de asesoramiento de técnicos especialistas, ajenos a la Entidad Convocante, los Comités Especiales Permanentes, solicitara apoyo individualizado al técnico o especialista calificado, que necesite contratar o invitar, aun cuando pertenezca a otra entidad del Sector Publico .

ARTÍCULO CUARTO : AUTORÍCESE a la oficina de Trámite Documentario, para que notifique a los miembros de los Comités Especiales Permanentes, la presente Resolución, asimismo, cúmplase con notificar la presente Resolución a la oficina de Control Institucional y demás estamentos administrativos de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Jug. Wainer Acosta Torres Poma
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna